



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2010-MDBSH

Banda de Shilcayo, 19 de Marzo de 2010

### VISTO:

La solicitud del señor: **SEGUNDO AGLIBERTO SANTILLAN AREVALO**, de fecha: 26-01-2010 donde solicita ser exonerado en el pago por arbitrios de limpieza pública de su predio ubicado en la calle "A" Manzana "O" Lote-14 de la Residencial Los Sauces de Tarapoto de esta localidad.

El Informe N° 38-UR-2010-MDBSH, de fecha: 09-03-10 donde nos da a conocer el monto de la deuda que tiene el Señor: **SEGUNDO AGLIBERTO SANTILLAN AREVALO**, por el servicio de baja policía.

El Informe N° 24-DSP-MDBSH-2010, de fecha: 22-02-2010; constatando que el se encuentra deshabitada, declarándole procedente la solicitud presentada.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Sr. **SEGUNDO AGLIBERTO SANTILLAN AREVALO**, pide exoneración de pago del servicio de baja policía por ser vivienda deshabitada, correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre 2009 y Enero y Febrero 2010, haciendo un total de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, según lo precisado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar al señor: **SEGUNDO AGLIBERTO SANTILLAN AREVALO**, la suma de: **Sesenta y 00/100 Nuevos Soles**, correspondiente a los meses de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Marzo a Diciembre 2009 y Enero y Febrero 2010, por concepto del servicio de Limpieza Pública, del inmueble ubicado en la calle "A" Manzana "O" Lote-14 de la Residencial Los Sauces de Tarapoto de esta localidad. Debiendo empezar a cancelar cuando la vivienda se encuentra habitada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Rentas, Gerencia Municipal y Contabilidad el castigo de la cuenta contraída de los meses de Marzo a Diciembre 2009 y Enero y Febrero 2010.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDE  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE

